

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CJ/I/20 21/000151	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CJ/I/20 21/000086	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 03 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Centro de Conciliación
Laboral Veracruz



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CJ/I/20 21/000134	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 04 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CJ/I/20 21/000092	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 04 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 04 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Centro de Conciliación
Laboral Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CJ/I/20 21/000098	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 05 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CJ/I/20 21/000178	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 05 de enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 05 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	65/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	39/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 07 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	209/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	200/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 10 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000131	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	345/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 12 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2021/000169	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	449/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	440/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	427/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

5	381/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE POZA RICA, VERACRUZ A 13 DE ENERO DEL AÑO 2022</p> <p style="text-align: center;">FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.</p>		

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CJ/I/20 21/000138	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CJ/I/20 21/000136	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CJ/I/20 21/000140	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
4	555/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

5	553/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
6	529/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 14 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	675/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	661/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 17 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CJ/I/20 21/000111	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2021/ 000032	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 18 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2021/000182	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CJ/I/2021/000137	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 19 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
3	892/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	887/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	831/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

6	807/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE POZA RICA, VERACRUZ A 19 DE ENERO DEL AÑO 2022</p> <p style="text-align: center;">FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.</p>		

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000041	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000045	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CI/2022 /000047	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	993/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	985/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

6	955/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	909/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE POZA RICA, VERACRUZ A 20 DE ENERO DEL AÑO 2022</p> <p style="text-align: center;">FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.</p>		



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Centro de Conciliación
Laboral Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000059	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 24 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 24 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Centro de Conciliación
Laboral Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000066	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 25 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCIA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Centro de Conciliación
Laboral Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000072	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 26 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 26 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2021/ 000181	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000081	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 27 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCIA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2021/ 000187	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 31 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CJ/I/20 21/0000188	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CI/2022 /000095	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	VERPOZ/CI/2022 /000093	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	VERPOZ/CI/2021/ 000190	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 31 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 31 DE ENERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.